



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

**PAGO REFERENCIADO**

## FUNDAMENTO DEL PAGO REFERENCIADO

**El 25 de noviembre de 2019** entró en vigor la regla PRIMERA de las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito. Esta regla fue publicada el 22 de diciembre del 2016 en el DOF y prorrogada mediante diversas publicaciones, siendo la última el 30 de agosto del 2019.



ClaaMexico



ClaaMx



ClaaMexico

## CONCEPTOS A PAGAR MEDIANTE PAGO REFERENCIADO

Por lo anterior, a partir del 25 de noviembre, los importadores y exportadores podrán pagar las **contribuciones, aprovechamientos y accesorios** mediante Depósito Referenciado (línea de captura) ante las diversas instituciones de crédito autorizadas para el cobro de contribuciones de comercio exterior conforme a lo indicado en la regla 1.6.2. de las RGCE publicadas el 22 de noviembre del 2019 en el DOF.



ClaaMexico



ClaaMx



ClaaMexico

## LINEA DE CAPTURA

La línea de captura se utilizará para pago mediante:

PEDIMENTO.  
FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGO  
EXCEDENTE DE FRANQUICIA PARA  
PASAJEROS.

En el caso de Pedimentos, la línea de captura se obtiene en el archivo de respuesta de validación del SAT, el cual además de contener el acuse, también contendrá la línea de captura.

En el caso de Formulario Múltiple de pago y Excedente de Franquicia para Pasajeros, se obtiene a través del Módulo Único de Pago Electrónico Aduanero (MUPEA) en el portal del SAT.



<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/mupea>

## LINEA DE CAPTURA

La línea de captura tiene la siguiente estructura:

**L 8018381 031800ZB8DP19Z2540RL 109628**



- **Indicador de línea** (1 carácter).
- **Número de pedimento** (7 caracteres).
- **Línea de captura** (20 caracteres).
- **Cantidad a pagar** (libre).

La Línea de Captura se genera únicamente en pedimentos en los que existiera algún pago con forma de pago O.

## LINEA DE CAPTURA

**Línea de captura** (20 caracteres).

**03 18 00ZB8D P1 9Z2540RL**

**2 primeros dígitos:** Clave para identificar operaciones de comercio exterior.

**3er y 4º dígito:** Son los dos últimos dígitos del ejercicio fiscal.

**5º al 10º dígito:** Consecutivo alfanumérico que hace irrepetible la línea de captura.

**11º y 12º dígitos:** Tipo de documento.

Tipo de documento:

P1=Pedimento

M1=Formulario múltiple de pago

O2=Excedente de Franquicia para Pasajeros

Los **últimos 8 caracteres** son asignados en forma aleatoria

La línea de captura estará vigente siempre que esté vigente el acuse de validación. Si la línea de captura pierde su vigencia, deberá generarse nuevamente.

El proceso de pago implementado, impide que una misma línea de captura sea pagada ante dos instituciones de crédito.

# PEDIMENTOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO OBTENER UNA LÍNEA DE CAPTURA

Cuando no exista cantidad a pagar a favor de la TESOFE no se deberá obtener una línea de captura y deberá utilizarse el siguiente identificador, mismo que fue **publicado el 22 de noviembre de 2019 en el DOF:**

## APENDICE 8 IDENTIFICADORES

<b>Clave</b>	▶	AP - Aplica Pago Virtual.
<b>Nivel</b>	▶	G
<b>Supuestos de Aplicación</b>	▶	Declarar cuando en el pedimento se señalen exclusivamente las siguientes formas de pago: 5, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 18, 21 y 22 de conformidad con el Apéndice 13.
<b>Complemento 1</b>	▶	Señalar la clave conforme a las siguientes opciones: <ol style="list-style-type: none"><li>1. El pedimento se considerará pagado una vez validado.</li><li>2. Se requiere transmitir archivo de confirmación de pago.</li></ol>
<b>Complemento 2</b>	▶	No asentar datos. (Vacío).
<b>Complemento 3</b>	▶	No asentar datos. (Vacío).

# PEDIMENTOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO OBTENER UNA LÍNEA DE CAPTURA

Formas de Pago		Declara AP	Pago
Efectivo		No	Pago de Línea de Captura
Formas de Pago Acreditables		No	Acreditamiento ante la aduana
Formas de Pago No Acreditables		Si	En función del primer complemento declarado con el identificador AP
Efectivo	Formas de Pago Acreditables	No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago No Acreditables	No	Pago de Línea de Captura
Formas de Pago Acreditables	Formas de Pago No Acreditables	No	Acreditamiento ante la aduana
No hay montos por pagar		Si	En función del primer complemento declarado con el identificador AP

El uso del caso "AP" aplica sólo para el pedimento en el que se declara, por lo que su declaración en rectificaciones es independiente a lo indicado en el pedimento que se rectifica.

# PEDIMENTOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO OBTENER UNA LÍNEA DE CAPTURA

## Requiere acreditación

- 2 - Fianza.
- 4 - Depósito en cuenta aduanera.
- 7 - Cargo a Partida Presupuestal.
- 10 - Certificados de Tesorería Público.
- 11 - Certificados de Tesorería Privado.
- 12 - Compensación.
- 15 - Cuentas aduaneras de garantía por Precios Estimados.
- 19 - Otros medios de garantía.

## NO Requiere acreditación

- 5 - Temporal no sujeta a impuestos.
- 6 - Pendiente de Pago.
- 8 - Franquicia.
- 9 - Exento de Pago.
- 13 - Pago ya efectuado.
- 14 - Condonaciones.
- 16 - Acreditamiento.
- 18 - Estimulo Fiscal.
- 20 - Pago conforme al Artículo 7 LIF.
- 21 - Crédito en IVA e IEPS.
- 22 - Garantía en IVA e IEPS.



## INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS

Las instituciones de crédito autorizadas por el momento son HSBC, BBVA, Banorte, Banamex y Santander, sin embargo se espera que en un futuro se autoricen hasta 23 instituciones de crédito.



ClaaMexico



ClaaMx



ClaaMexico

## FORMAS DE PAGO

El pago puede realizarse a través de:

- Portal bancario en internet.
- Ventanilla bancaria.
- Pago Electrónico de Comercio Exterior (PECE) que sustituye al PECA, pero que opera en forma similar.



## PAGO ELECTRÓNICO DE COMERCIO EXTERIOR

Es un servicio para realizar el pago de impuestos de Comercio Exterior mediante el uso de la Línea de Captura de Comercio Exterior que ofrece un canal de pago adicional a la Banca Electrónica y ventanillas de sucursales de los bancos.

El pago del pedimento se envía desde el sistema de captura de pedimentos realizando el pago con cargo a la cuenta del agente aduanal, importador o exportador. El archivo de pago será enviado por conducto de los prevalidadores al igual que el archivo de respuesta del banco, como actualmente sucede con el PECA. El PECE sustituye al PECA y las estructuras de los archivos son distintas.

## VERIFICACIÓN DE PAGO

En el pedimento el pago se mostrará según corresponda conforme a lo indicado en el Anexo 22:

CAMPO	DESCRIPCIÓN																								
<b>CÓDIGO DE BARRAS DEPOSITO REFERENCIADO LINEA DE CAPTURA</b>	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.																								
<b>*** PAGO ELECTRÓNICO ***</b>	En caso de efectuarse el pago por medio de "pago electrónico", deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.																								
<b>CODIGO QR DE VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO</b>	La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea: <table border="1" data-bbox="1192 597 1982 922"> <thead> <tr> <th>Parametro</th> <th>Datos</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>URL</b></td> <td><a href="https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oiia_consultarapd_cep.aspx?">https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oiia_consultarapd_cep.aspx?</a></td> <td>71</td> </tr> <tr> <td><b>pa</b></td> <td>Número representante legal, agente o apoderado aduanal.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>dn</b></td> <td>Número de Pedimento</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td><b>s</b></td> <td>llenar con 0.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>ap</b></td> <td>Año de validación del pedimento</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>pad</b></td> <td>Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</td> <td>2 ó 3</td> </tr> <tr> <td><b>ad</b></td> <td>Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL %20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.</td> <td>abierto</td> </tr> </tbody> </table>	Parametro	Datos	Caracteres	<b>URL</b>	<a href="https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oiia_consultarapd_cep.aspx?">https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oiia_consultarapd_cep.aspx?</a>	71	<b>pa</b>	Número representante legal, agente o apoderado aduanal.	4	<b>dn</b>	Número de Pedimento	7	<b>s</b>	llenar con 0.	1	<b>ap</b>	Año de validación del pedimento	4	<b>pad</b>	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3	<b>ad</b>	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL %20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto
Parametro	Datos	Caracteres																							
<b>URL</b>	<a href="https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oiia_consultarapd_cep.aspx?">https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oiia_consultarapd_cep.aspx?</a>	71																							
<b>pa</b>	Número representante legal, agente o apoderado aduanal.	4																							
<b>dn</b>	Número de Pedimento	7																							
<b>s</b>	llenar con 0.	1																							
<b>ap</b>	Año de validación del pedimento	4																							
<b>pad</b>	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3																							
<b>ad</b>	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL %20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto																							

El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.

Si el pago se realiza a través del portal o en ventanilla bancaria, deberá transmitirse el comprobante de pago junto con el pedimento.

El pago realizado podrá verificarse en el código QR del pedimento, a través del SOIA, a través del Módulo Único de Pago Electrónico Aduanero (MUPEA) en el portal del SAT o en MARCA SAT.



## PAGO DE LA PREVALIDACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación a que hace referencia la **regla 1.8.3. de las RGCE vigente**, NO está incluida en la línea de captura, únicamente el concepto de aprovechamiento más IVA.

**Tratándose de operaciones prevalidadas con CLAA, la contraprestación de \$20.00 pesos más IVA se cobrará de la siguiente forma:**

- 1 Cada quincena la CLAA va a emitir una factura, la cual va a amparar la contraprestación que se adeuda de las operaciones realizadas. Dicha factura va a ser generada a la razón social registrada en CLAA por la patente para el cobro de servicios. Cabe aclarar que la CLAA está trabajando en una modalidad que permita que las facturas por contraprestación se emitan directamente a los clientes de las patentes.
- 2 En el caso de importación definitiva de vehículos usados, el cobro de la contraprestación se va a sumar al cobro de conectividad que actualmente se cobra en una consulta.





Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.<sup>®</sup>



**PROMOVIENDO** *la competitividad a nivel internacional*

[www.claa.org.mx](http://www.claa.org.mx)

Nueva Jersey No. 14, Col. Nápoles, C.P. 03810, Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tels.: (55) 1107 - 8515 / (55) 1107 - 8592